

UN LIBRARY

DEC 1 1976



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
LIMITADA

A/C.2/31/L.48  
29 noviembre 1976  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo primer período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 66 del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: APLICACION DE LAS  
DECISIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU SEPTIMO PERIODO  
EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Canadá, Colombia, Filipinas, Finlandia, Jordania, Nigeria, Noruega,  
Países Bajos, Suecia y Túnez: proyecto de resolución

Conferencia Mundial Tripartita sobre el empleo, la distribución de los  
ingresos, el progreso social y la división internacional del trabajo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3509 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, relativa a la Conferencia Mundial Tripartita sobre el empleo, la distribución de los ingresos, el progreso social y la División Internacional del Trabajo,

Recordando además sus resoluciones 2626 (XXV), de 24 de octubre de 1970, sobre la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1º de mayo de 1974, relativas a la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, sobre la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII), de 15 de septiembre de 1975, sobre el desarrollo y la cooperación económica internacional,

Tomando nota de la información que figura en el capítulo V del informe del Consejo Económico y Social 1/ y de la decisión 182 (LXI) del Consejo relativa a la Conferencia Mundial Tripartita sobre el empleo,

Teniendo en cuenta que entre los objetivos fundamentales de las Naciones Unidas figuran los de crear condiciones de progreso y desarrollo en lo económico y lo social, y asegurar un nivel de vida más elevado, el pleno empleo productivo y el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/31/3).

Considerando la importancia que revisten los problemas del empleo, la distribución de los ingresos y las necesidades básicas en las estrategias nacionales e internacionales contra la pobreza de las masas y en pro del desarrollo,

1. Toma nota con satisfacción de la Declaración de Principios y Programa de Acción aprobados por la Conferencia Mundial Tripartita sobre el empleo, la distribución de los ingresos, el progreso social y la división internacional del trabajo, celebrada en Ginebra del 4 al 17 de junio de 1976;
2. Pide a la Organización Internacional del Trabajo que presente un informe especial al Consejo Económico y Social sobre las medidas que ha adoptado y las que tiene previstas para la aplicación del Programa de Acción;
3. Pide al Secretario General que adopte medidas apropiadas, por conducto del Comité Administrativo de Coordinación, con miras a promover y coordinar la participación activa de los diversos órganos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación del Programa de Acción, y que presente un informe al Consejo Económico y Social;
4. Pide al Consejo que emprenda una evaluación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a la luz del Programa de Acción, teniendo en cuenta, en particular, las deliberaciones y decisiones pertinentes del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo, así como los informes mencionados en los párrafos 2 y 3 supra, y que presente un informe a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones.

-----